REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: T-2024-00020

Barranquilla D.E.I.P., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondiéndole a esta Sala de Decisión resolver el recurso de impugnación presentado por la Policía Nacional Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora Salud Atlántico, contra la Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado 8° Familia de Barranquilla, dentro de la acción iniciada por la Sra. Yulieth Del Carmen Serrano Vergara, contra la Secretaria General de la Policía Nacional y la Clínica de la Policía Nacional Regional Caribe, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la Salud y la Vida.

Sin embargo, no es posible proceder debido a que de la revisión al expediente de Tutela se observa que se omitió la vinculación de la Dirección General de la Policía- Área de Prestaciones Sociales y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional **(CASUR),** Secretaria General de la Policía Nacional (SEGEN), la cual fue solicitada por la Entidad accionada, en el memorial de respuesta véase nota[1] , en atención a que es la Entidad encargada en el trámite de reconocimiento de Pensión.

Bajo esta circunstancia al no encontrarse Integrada todas las partes procesales en el contradictorio, y con la finalidad de no vulnerar el debido proceso, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, se declara la nulidad de la presente tutela, a fin de que sea subsanada la falencia señalada.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil -Familia;

RESUELVE

Declarar la nulidad de todo lo actuado en la presente Acción de Tutela a partir del auto de fecha 05 de diciembre de 2023(Exclusive), con relación a la Dirección General de la Policía- Área de Prestaciones Sociales y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional **(CASUR)**, sin perjuicio de la validez de las pruebas e informes al plenario.

En consecuencia, se ordena al Juzgado 8° Familia de Barranquilla, que proceda a vincular y notificar a la Dirección General de la Policía- Área de Prestaciones Sociales y la Caja de

[1] Archivos “012RespuestaPoliciaNacionalSanidad” y “015SolicitudImpugnacion”

Sueldos de Retiro de la Policía Nacional **(CASUR)**, para que se haga parte y pueda intervenir en el tramite de la presente acción de tutela.

Por la secretaria de esta Corporación, póngase el expediente a disposición del Juzgado 8° Familia de Barranquilla, a efectos de que rehaga la actuación viciada de nulidad, en concordancia con la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f271792df513f4c9228f4f4a8316e201dbb537fc68f52c56628dc62edc435d**
Documento generado en 20/02/2024 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica